



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2851**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia
Demandado : Wilmar de Jesús Osorio Trujillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00234-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al escrito de sustitución del poder obrante a folio 45, estima el Juzgado que la misma es procedente,

Por otro lado, en atención al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, por ello se

Resuelve:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente para actuar en este asunto a la abogada Engie Yanine Mitchell de la Cruz identificada con cédulda de ciudadanía No. 1.018.461.980 y titular de la T.P. No. 281.727 CSJ, conforme a la sustitución que le realizara la abogada Julieth Mora Perdomo.

Segundo: Ordenar por secretaría la remisión del link del expediente digital al correo electrónico notificacionesprometeo@aecsa.co.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

defa4fd1b445066e9519df9b3db594267772bb47bca69c6247829d89399536d

Documento generado en 28/10/2021 06:03:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>